

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 7 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 833/2019. (PP. 2172/2020).*

NIG: 0401342120190008107.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 833/2019. Negociado: T3.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr.: Javier Salvador Martín García.

Letrada Sra.: Rosa Inmaculada Urquiza Morales.

Contra: Actuales e ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Río Segre, núm. 21, Residencial Villa Martín, 6, bajo A, Vúcar.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 833/19 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a actuales e ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Río Segre, núm. 21, Residencial Villa Martín, 6, bajo A, Vúcar, se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndole saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, actuales e ignorados ocupantes de la vivienda sita en C/ Río Segre, núm. 21, Residencial Villa Martín, 6, bajo A, Vúcar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería a siete de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»